

3419-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diecisiete horas con nueve minutos del quince de septiembre de dos mil veintiuno. **Diligencias previas a la acreditación de acuerdos tomados en la asamblea cantonal de MONTES DE ORO, provincia de PUNTARENAS, convocada para los días cinco y seis de agosto del año dos mil veintiuno, por el partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN.**

El partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN convocó la asamblea cantonal de MONTES DE ORO, provincia de PUNTARENAS, para el día cinco de agosto de dos mil veintiuno con la convocatoria automática para el día seis de agosto de los corrientes, con fundamento en la autorización de fiscalización comunicada mediante oficio n.º DRPP-4854-2021 de fecha veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

Según lo exige el artículo cincuenta y seis del Código Electoral (Ley n.º 8765 de 19 de agosto de 2009), para su eficacia, deberán inscribirse ante este Registro la constitución, cancelación, fusión, coalición, personería, estatuto, integración de órganos internos y nóminas de candidatos a elección popular, así como la modificación de cualquiera de estas circunstancias.

De acuerdo con lo anterior y siendo que dicha asamblea no contó con la fiscalización del delegado del Tribunal Supremo de Elecciones, por razones que no son imputables a la agrupación política.

Se previene al partido político para que **dentro del plazo de tres días hábiles** (plazo que corre a partir del día siguiente hábil a su notificación por correo electrónico) presenten debidamente certificada -por el Secretario propietario provisional del partido político-, copia del acta asentada en el libro de acta de la asamblea cantonal correspondiente; caso contrario, los acuerdos adoptados no podrán ser acreditados por este Departamento y carecerán de eficacia.-

NOTIFIQUESE. –

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/avh/kdj

C.: Expediente n.º 317-2020, partido Ciudadanos por el Bien Común.

